



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ
Código No. 18-205-40-89-001

A.I. N°123

Curillo Caquetá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 18-205-40-89-001-2021-00074-00
Proceso: Resolución de Contrato de Compraventa
Demandante: Moisés Montañez Váquiro
Apoderado: Jaime Eduardo Becerra Correa
Demandados: Kelly Yohana Artunduaga Rodríguez y
César Augusto Lopera López
Apoderado: Daniel Ospina Barrera

Como quiera que ha vencido el término de traslado de la demanda, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, en la que se desarrollará decisión de excepciones previas, conciliación, práctica de interrogatorio de las partes, control de legalidad, fijación de hechos, pretensiones, y excepciones y decreto de pruebas.

Por lo anterior, el Juzgado DISPONE:

1° SEÑALAR la hora de las 09:00 DE LA MAÑANA del día JUEVES, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2021, para llevar a cabo la diligencia inicial que para el caso señala el artículo 372 del CGP.

2° CITAR a las partes para que concurran personalmente a rendir el interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia, en la hora y fecha antes indicados.

3° ADVERTIR a las partes que por la inasistencia a la audiencia se harán acreedores a las consecuencias señaladas por el numeral 4° de la norma antes citada y demás efectos que implica la incomparecencia.

4° REQUERIR a las partes y sus apoderados, para que alleguen sus direcciones de correo electrónico y whatsapp actualizadas, con el fin de enviar de enviar la convocatoria de audiencia virtual a realizar en la plataforma LifeSize.

5° La presente decisión no admite recursos.

Notifíquese y cúmplase

GERMÁN HOYOS RAVE
Juez

Calle 10 Carrera 4 Esquina
E-mail: jormpalcillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 320 833 5451